

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 1 de 5

1. NECESIDAD:

La ESU es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para el desarrollo de sus actividades requiere la realización de reuniones permanentes, tales como Comités de Gerencia, Juntas Directivas y reuniones del personal en las oficinas de la Entidad, por lo expuesto, se requiere la dotación de mobiliario con especificaciones técnicas definidas, que cumplan con la legislación vigente y al desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, evitando patologías de origen osteomusculares, brindando confort y comodidad.

Dicho mobiliario, entre ellas la compraventa de sillas ejecutivas, fue referenciado en el mes de marzo con algunos proveedores que suministran el bien donde se detallan los siguientes precios:

No	Proveedor	Valor IVA Incluido
1	Ducon	\$595.000
2	Compumuebles	\$612.850
3	Muma	\$632.000
4	Dislon	\$702.100
5	Líneas y Diseño	\$801.607

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las condiciones y/o precios del mercado, se recomienda realizar la contratación con el proveer que presentó cotización con valores más económicos y que cumple con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y con las condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo.

2. OBJETO:

Compra de mobiliario para la dotación de las oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Compra de dos (2) sillas ejecutivas con las siguientes características:

Requerimiento: Dos (2) Sillas Ejecutiva						
Especificaciones Técnicas						
Concepto	Descripción					
Medidas Generales	 Ancho: 64 cms Altura: 90 cms – 102 cms Altura asiento: 44 cms – 56 cms Profundidad asiento: 45 cms Ancho asiento: 47 cms Alto espaldar: 49 cms 					
A	Ancho espaldar: 47 cms					
Acabados	Espaldar en malla de nylon					



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 2 de 5

Requerimiento: Dos (2) Sillas Ejecutiva					
Especificaciones Técnicas					
Concepto	Descripción				
	Asiento en espuma de poliuretano de alta densidad 42 +/-3				
	Tapizado en color negro				
	Carcasa en polipropileno negro.				
Base	Estrella de 5 patas en nylon color negro, rodachinas dobles nylon 50 mm				
Базс	diámetro.				
	Cilindro neumático para graduar altura del asiento.				
	Mecanismo "sincro": controla ángulo de inclinación de espaldar y				
Mecanismos	asiento (pivote).				
	Brazos ajustables en altura.				
	Tensor de postura.				

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de compraventa

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la Contratación con una oferta específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del reglamento de contratación, por tratarse de un Contrato de compraventa por mínima cuantía.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados.

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

No.	OFERENTE	VALOR IVA INCLUIDO
1	DUCON	\$1.041.845

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$1.041.845) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 3 de 5

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12050101-1 y centro de costos No 13455 Regional UBS.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

- Precio
- Calidad del producto
- Cumplimiento de normatividad vigente

8. RIESGOS:

Ver anexo en Excel

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Análisis que sustenta la exigencia de garantías.

- Tratándose de un contrato donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- Tratándose de un contrato de compraventa, donde las obligaciones y actividades no generan riesgos de causar perjuicios a terceros, no se exigirá la constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- En caso de que se generen perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones del contratista, la ESU podrá hacer efectiva la cláusula penal como tasación anticipada más no definitiva de perjuicios.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones; y será quien verifique lo solicitado.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

Nota: El proveedor deberá entregar por escrito, las garantías ofrecidas del producto de acuerdo a los términos de la ley.



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 4 de 5

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU. La ESU se obligará a:

- Realizar el pago oportuno según lo contratado.
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista se obligará a:

- Entrega oportuna del bien o servicio.
- Bien o servicio que cumpla con las especificaciones establecidas.
- Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.
- Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.
- **11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:
- Mobiliario para la dotación de la oficina de la Gerencia de la Empresa para la Seguridad Urbana
 ESU, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas.

11.2 FORMA DE PAGO:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único de acuerdo con la entrega realizada, previo envío de factura por parte del proveedor seleccionado y emisión de recibo a satisfacción de la producción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

11.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo de LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 5 de 5

11.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2019. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en Medellín.

Cordialmente,

Wendy Cabe 19. WENDY URIBE MUÑOZ

Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Paula Villa Rodríguez – Profesional Unidad Bienes y Servicios